

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 132

Jueves 12 de junio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Emiliano, don Angel, don Francisco, doña Almudena y don Joaquín Lara Hernández y doña Leonor Lara Juárez, vecinos de Villanueva de Duero (Valladolid), representados por don Emiliano Lara Hernández, en nombre propio y en el de sus hermanos, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino al riego de 8 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I., número 5.198).

Valladolid, 24 de junio de 1968.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.354—1.803

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don José Ponte Varela, calle Paulina Harriet, número 27, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 2,75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Boecillo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificando por el de 27 de marzo de 1931 y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 21 de mayo de 1969.  
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.091—1.804

# DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## SERVICIO DE COOPERACION PROVINCIAL

### PLAN BIENAL ORDINARIO 1969-1970

Obras y Servicios Municipales incluidos en el Plan Bienal de Cooperación a los Ayuntamientos de la Provincia para los años 1969-1970.

#### PROPUESTA BASE

Municipio-Obra	Indice prelación	Habitantes	Avance económico	Aportación Ayuntamiento y vecinos, etc.	Anticipo reintegrable	Fondo perdido	Ejecución total
<b>ABASTECIMIENTOS DE AGUA</b>							
Monasterio de Vega	53	302	16.000	—	—	—	16.000
Roales de Campos	94	534	100.000	50.000	—	—	50.000
Velascálvaro	99	252	25.000	—	—	—	25.000
San Román de Hornija	128	858	219.064	109.532	—	—	109.532
Villanueva de los Caballeros	129	580	150.000	75.000	—	—	75.000
Tordehumos	143	978	340.000	200.000	—	—	140.000
Quintanilla del Molar	201	174	50.000	15.000	—	—	35.000
Villardefrades	221	373	165.000	82.500	—	—	82.500
Morales de Campos	253	316	100.000	20.000	—	—	80.000
Hornillos	310	523	100.000	—	—	—	100.000
Pedrosa del Rey	338	518	600.000	300.000	—	—	300.000
Villanueva de San Mancio	353	192	367.716	294.173	—	—	73.543
Castroverde de Cerrato	403	620	525.000	275.000	—	—	250.000
Fuente el Sol	442	452	400.000	200.000	—	200.000	—
Geria	498	502	350.000	100.000	—	—	250.000
Mucientes	561	981	2.500.000	1.950.000	—	550.000	—
Camporredondo	634	394	946.964	697.120	—	—	249.844
Valverde de Campos	772	259	550.000	350.000	—	—	200.000
Cabrerros del Monte	853	225	400.000	208.000	—	—	192.000
Medina del Campo	910	16.491	5.000.000	3.500.000	—	1.500.000	—
Padilla de Duero	912	285	300.000	40.000	260.000	—	—
Benafarces	917	218	250.000	50.000	—	—	200.000
Castroponce	1.000	400	600.000	200.000	—	400.000	—
Villalbarba	1.027	292	600.000	300.000	—	—	300.000
Fuente Olmedo	1.151	152	250.000	75.000	—	—	175.000
Castrillo Tejeriego	1.370	511	1.200.000	500.000	—	—	700.000
Cogeces de Iscar	1.790	278	500.000	—	—	—	500.000
Amusquillo	1.837	331	750.000	450.000	—	—	300.000
Traspinedo	1.892	1.057	3.900.000	1.900.000	750.000	—	1.250.000
Uruñia	2.294	436	1.000.000	200.000	—	—	800.000
Mélida (Peñañel)			256.445	181.000	—	—	75.445
<b>Totales</b>			<b>22.511.189</b>	<b>12.322.325</b>	<b>1.010.000</b>	<b>2.650.000</b>	<b>6.528.864</b>
<b>SANEAMIENTOS</b>							
Iskar			1.500.000	1.000.000	—	500.000	—
Peñañel	42	5.608	470.000	235.000	235.000	—	—
Bahabón	62	404	25.000	—	—	—	25.000
Villacarralón	123	285	100.000	65.000	—	—	35.000
Renedo de Esgueva	151	993	350.000	200.000	—	—	150.000
Campaspero	223	2.240	3.000.000	2.000.000	—	1.000.000	—
Quintanilla de Trigueros	236	212	100.000	50.000	—	—	50.000
Serrada	311	966	1.300.000	1.000.000	—	—	300.000
Bercero	485	515	600.000	350.000	—	250.000	—
Aldeamayor de San Martín	494	1.012	1.300.000	800.000	—	—	500.000
Aguilar de Campos	541	740	924.000	524.000	—	—	400.000
Casasola de Arión	546	733	800.000	400.000	—	—	400.000
Corcos del Valle	1.111	540	600.000	300.000	—	300.000	—
Corrales de Duero	1.456	309	750.000	200.000	—	—	550.000
Fuensaldaña	2.403	749	2.800.000	1.000.000	—	—	1.800.000
<b>Totales</b>			<b>14.619.000</b>	<b>8.124.000</b>	<b>235.000</b>	<b>2.050.000</b>	<b>4.210.000</b>
<b>ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS</b>							
Canillas de Esgueva	419	311	329.160	198.779	—	—	130.381
Valbuena de Duero	498	1.205	1.200.000	600.000	—	—	600.000
Fombellida	802	626	1.056.000	556.000	—	—	500.000
Villanubla	1.021	1.469	4.600.000	3.100.000	500.000	1.000.000	—
Olmos de Peñañel	1.098	205	350.000	275.000	—	—	75.000
Wamba	1.310	488	1.200.000	600.000	—	—	600.000
Boecillo	1.359	736	1.954.650	954.650	—	1.000.000	—
<b>Totales</b>			<b>10.689.810</b>	<b>6.284.429</b>	<b>500.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>1.905.381</b>

Municipio Obra	Índice prelación	Habitantes	Avance económico	Aportación Ayuntamiento y vecinos, etc.	Anticipo reintegrable	Fondo perdido	Ejecución total
<b>MERCADOS</b>							
Medina del Campo .....	910	16.491	36.000.000	15.000.000	—	1.500.000	—
<b>PAVIMENTACIONES</b>							
Cogeces del Monte .....	390	1.534	120.000	60.000	—	—	60.000
<b>CEMENTERIOS</b>							
San Llorente .....	74	340	25.000	—	—	—	25.000
<b>CASAS CONSISTORIALES</b>							
Alaejos .....	125	2.405	600.000	300.000	—	—	300.000
Adalia .....	289	175	100.000	50.000	—	—	50.000
<b>Totales .....</b>			<b>700.000</b>	<b>350.000</b>			<b>350.000</b>

## RESUMEN POR SERVICIOS

N.º de obras	Servicio	Avance económico	Aportación Ayuntamiento y vecinos, etc.	Anticipo reintegrable	Fondo perdido	Ejecución total	Total
31	ABASTECIMIENTOS DE AGUA .....	22.511.189	12.322.325	1.010.000	2.650.000	6.528.864	10.188.864
15	SANEAMIENTOS .....	14.619.000	8.124.000	235.000	2.050.000	4.210.000	6.495.000
7	ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS .....	10.689.810	6.284.429	500.000	2.000.000	1.905.381	4.405.381
1	MERCADO .....	36.000.000	15.000.000	—	1.500.000	—	1.500.000
1	PAVIMENTACION .....	120.000	60.000	—	—	60.000	60.000
1	CEMENTERIOS .....	25.000	—	—	—	25.000	25.000
2	CASAS CONSISTORIALES .....	700.000	350.000	—	—	350.000	350.000
58	<b>Totales .....</b>	<b>84.639.999</b>	<b>42.140.754</b>	<b>1.745.000</b>	<b>8.200.000</b>	<b>13.079.245</b>	<b>23.024.245</b>

## FINANCIACION

	Pesetas
Cantidad fijada por el Ministerio de la Gobernación para el año 1969 .....	11.068.000
Cantidad calculada para el año 1970 .....	11.068.000
Reintegro de los Ayuntamientos por anticipos concedidos, anualidad 1969 .....	845.095
Reintegro de los Ayuntamientos por anticipos concedidos, anualidad 1970 .....	832.908
Aportación voluntaria de la Diputación, ejercicio 1969 .....	1.930.693
Aportación voluntaria de la Diputación, para el año 1970 .....	2.500.000
Superávit de la liquidación del Presupuesto Especial de Cooperación 1967-1968 .....	2.257.504
<b>Suma .....</b>	<b>30.500.200</b>

## A DEDUCIR:

Amortización empréstito Presupuesto Extraordinario, según autorización Ministerial, anualidad 1969 .....	2.100.000	
Id., id. anualidad de 1970 .....	2.100.000	4.200.000
<b>Líquido disponible para inversiones .....</b>		<b>26.300.200</b>

## DISTRIBUCION

Para orientación económica y técnica y estudio y redacción de proyectos .....	952.000
Ejecuciones totales por la Diputación .....	13.079.245
Subvenciones a fondo perdido .....	8.200.000
Anticipos reintegrables .....	1.745.000
Caja de Cooperación .....	1.500.000
Imprevistos y para recoger los aumentos del coste de obra resultantes entre los avances económicos y proyectos definitivos .....	823.955
<b>Total .....</b>	<b>26.300.200</b>

Plan adicional de obras que se realizarán en sustitución de las que no puedan ejecutarse por falta de las aportaciones ajenas a la Diputación Provincial, o por cualquier otra causa, así como también aplicando las bajas o economías obtenidas por subasta, que puedan producirse. El orden de inclusión en este plan adicional se fijará en razón a las cantidades que queden disponibles procurando guardar la prelación dada.

Municipio-Obra	Índice prelación	Habitantes	Avance económico	Aportación Ayuntamiento y vecinos, etc.	Anticipo reintegrable	Fondo perdido	Ejecución total
<b>ABASTECIMIENTOS DE AGUA</b>							
Tudela de Duero .....	46	4.545	600.000	300.000	—	—	300.000
Valdunquillo .....	687	546	750.000	375.000	—	—	375.000
Piñel de Arriba .....	1.014	545	700.000	350.000	—	—	350.000
Torre de Esgueva.....	1.034	286	580.000	245.000	—	—	355.000
San Llorente .....	1.206	540	820.000	410.000	—	—	410.000
<b>Totales .....</b>			<b>3.450.000</b>	<b>1.680.000</b>			<b>1.770.000</b>
<b>SANEAMIENTOS</b>							
Sardón de Duero .....	262	764	500.000	300.000	—	—	200.000
Piñel de Abajo.....	444	565	500.000	250.000	—	—	250.000
Olmos de Esgueva .....	541	370	400.000	200.000	—	—	200.000
Fresno el Viejo .....	548	1.825	2.000.000	1.000.000	—	—	1.000.000
Trigueros del Valle.....	674	519	700.000	350.000	—	—	350.000
Torrescárcela .....	901	444	600.000	200.000	—	—	400.000
Valdenebro de los Valles .....	1.032	433	894.030	447.015	—	—	447.015
Muriel .....	1.506	498	1.500.000	750.000	—	—	750.000
<b>Total .....</b>			<b>7.094.030</b>	<b>3.497.015</b>			<b>3.597.015</b>
<b>ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS</b>							
Villafranca de Duero.....	643	622	800.000	320.000	—	—	480.000
Ceinos de Campos .....	665	511	681.000	341.000	—	—	340.000
Villabáñez .....	1.090	642	1.400.000	700.000	—	—	700.000
Peñaflor de Hornija .....	1.248	641	1.600.000	800.000	—	—	800.000
<b>Totales .....</b>			<b>4.481.000</b>	<b>2.161.000</b>			<b>2.320.000</b>

## BASES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

1.<sup>a</sup> El presente Plan Bienal de Cooperación se desarrollará por la Diputación dentro de los años 1969-70.

2.<sup>a</sup> El orden de ejecución será en términos generales el establecido en el Plan. En aquellos casos en que figura una aportación de los Ayuntamientos, el orden de ejecución vendrá determinado por la fecha en que hagan efectivas las mismas, si bien dada la posibilidad de simultanear las obras incluidas en él y las distintas modalidades de Cooperación, ésta se facilitará a medida que los Ayuntamientos cumplan las condiciones precisas para su efectividad.

3.<sup>a</sup> Las subvenciones a fondo perdido se abonarán a los Ayuntamientos respectivos en la forma y condiciones que establecen los artículos 64 y 67 del Reglamento de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial.

4.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos a quienes

se concede Cooperación en la modalidad de «Ejecución total», deberán facilitar gratuitamente los terrenos y si procede los manantiales precisos para la ejecución de la obra que lo exigiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento antes citado.

Asimismo deberán cooperar a la ejecución de las obras con las aportaciones que tienen ofrecidas.

A tal fin comunicarán a la Diputación, si no lo han efectuado, dentro de los treinta días de exposición pública, el acuerdo que sobre este extremo hayan adoptado, o adopten, remitiendo certificación del mismo, en el que figurará la cantidad a aportar y que dispondrán de su numerario para el momento de realizarse la obra, ya que ninguna se iniciará sin el ingreso previo en la Diputación del total de la aportación fijada.

5.<sup>a</sup> En todo caso, transcurrido el plazo límite de 31 de marzo de 1970 sin haber ingresado el total de la aportación, se entenderá que el Ayuntamiento renuncia a la realización de la obra o servicio, y en consecuencia la cantidad destinada en el Plan a la misma se aplicará a la incluida en el Plan Adicional, que resulte adecuada por su presupuesto, procurando guardar el orden establecido en dicho Plan Adicional.

6.<sup>a</sup> Aprobado que sea el Plan por el Ministerio de la Gobernación, se procederá con rapidez a los trámites precisos para la ejecución de las obras incluidas en el mismo, con arreglo al orden establecido para cada ejercicio económico.

7.<sup>a</sup> Excepto en los casos en que por la Ley corresponda al Estado la ejecución de las obras, éstas se llevarán a cabo por la Diputación, o por

los Ayuntamientos, rigiendo para ello las siguientes normas:

Se realizarán por la Diputación:

- a) Las obras acogidas a la modalidad de Ejecución total.
- b) Todas aquellas en que lo interesen los Ayuntamientos respectivos.
- c) Aquellas en que asuma la representación del Ayuntamiento.

8.<sup>a</sup> En los casos en que la Diputación no realice la obra o servicio, las cantidades con que la misma contribuya se abonarán contra certificación de obra ejecutada, expedida por técnico competente, con arreglo a las circunstancias y datos que se exigen por la Ley de Contabilidad. Estas certificaciones antes de ser abonadas deberán ser visadas debidamente por los técnicos de la Diputación.

9.<sup>a</sup> Todas las obras que contrate la Diputación o los Ayuntamientos con los auxilios y subvenciones de ésta, habrán de llevarse a cabo por los procedimientos que determina el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

10.<sup>a</sup> En todo lo no previsto en

las presentes Bases regirán las publicadas en el Concurso de Audiencia a los Ayuntamientos publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de septiembre de 1968, las disposiciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Reglamento Especial del Servicio de Cooperación.

11.<sup>a</sup> Dentro del plazo de exposición a que se somete el presente Plan, los Ayuntamientos a quienes afecta deberán completar los expedientes que de los mismos obran en la Excm. Diputación, aportando los datos y documentos que fueran precisos para ajustarlos a la Cooperación que se les otorga.

12.<sup>a</sup> El Plan Adicional de obras se realizará en sustitución de las que no puedan ejecutarse por falta de las aportaciones ajenas a la Diputación Provincial o por cualquier otra causa, así como también aplicando las bajas o economías, obtenidas por subasta, que puedan producirse. El orden de inclusión en este Plan Adicional se fijará en razón a las cantidades que queden disponibles en relación con los presupuestos de las obras a rea-

lizar, si bien procurando guardar la prelación dada.

13.<sup>a</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y artículo 46 del Reglamento del Servicio de Cooperación de esta Excelentísima Diputación, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Plan en el «Boletín Oficial» de la provincia, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios podrán formular, ante esta Excm. Diputación, las reclamaciones que estimen pertinentes respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlas.

14.<sup>a</sup> Las dudas que surjan en la aplicación y realización del presente Plan, así como cualquier modificación o rectificación del mismo que no se refiera a errores materiales, serán resueltas por la Excm. Diputación, con sujeción a lo dispuesto en los citados Reglamentos de Servicios de las Entidades Locales y del Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

*Don José Pascual Araujo, secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.*

*CERTIFICO: Que el presente Plan Bienal Ordinario de Cooperación a obras y servicios municipales de los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, para los años mil novecientos sesenta y nueve y mil novecientos setenta, formado y aprobado por la Comisión Especial de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial en sesión del día diecinueve de mayo del corriente año, fue aprobado por la Excm. Diputación Provincial en Sesión Plenaria de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Firmado, José Pascual Araujo.—V.º B.º: El Presidente, José Luis Mosquera Pérez.*

2.201

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Terrazos Ponte	Vertido escombros	Duero	Boecillo	Dejar libre	500
Electra Popular Vallisoletana	Corta abusiva	Idem	Quintanilla de O.	Solicitar	250
Coop. Azucarera, O. R.	Vertido abusivo	Pisuerga	Valladolid	Cesar vertido	500

Valladolid, 31 de mayo de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.254

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Por acuerdo municipal de cinco de mayo último, se anuncia concurso para contratar la adquisición de un vehículo impulsor de alta presión para limpieza de alcantarillas, para el Servicio Municipal de Vías y Obras.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en este concurso se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de treinta mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

El vehículo llevará un tanque metálico con capacidad de 4 m<sup>3</sup>, para reserva de agua, construido con chapa de acero soldada, de espesor mínimo de 5 mm. La bomba hidráulica de que irá equipado el vehículo será de alta presión, con un mínimo de 70 KG/centímetro cuadrado, y un caudal también mínimo de 170 litros por minuto.

El concursante indicará los accesorios que se incluyen en su oferta, marca y características del motor y chasis en que irán montados los elementos anteriores.

La entrega del vehículo deberá efectuarse en un plazo de sesenta a noventa días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del concurso, incurriendo en una sanción de 500 pesetas por cada día de retraso en dicha entrega.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación), se compromete a efectuar el suministro de un vehículo impulsor de alta presión para la limpieza de alcantarillas, para el Servicio Municipal de Vías y Obras, de la marca y características siguientes..., en el precio de... (en letra) pesetas, pudiendo cotizar pre-

cios por tantos vehículos diferentes como se oferten, aceptando las condiciones de los pliegos aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente.

Valladolid, 3 de junio de 1969.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.229—1.805

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1969, acordó contratar, mediante subasta pública, las obras de riegos asfálticos de diferentes calles de la ciudad, del año 1969, aprobando también los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 6 de junio de 1969.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.277—1.806

### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de reparación de las Escuelas Nacionales, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 4 de junio de 1969.—El alcalde, Victorino Ruiz.

2.246—1.807

### CISTERNIGA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1968, se hallan de manifiesto al público, durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Cisterniga, 6 de junio de 1969.—  
El alcalde accidental, Isaías Zamora Pérez.

2.269—1.808

### MAYORGA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1968, se hallan de manifiesto

al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que estimen oportunas, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mayorga, 6 de junio de 1969.—El alcalde, F. Sánchez.

2.244—1.809

### MEDINA DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, durante quince días, las siguientes cuentas:

Cuenta general del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1968.

Cuenta general de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1968.

Las referidas cuentas van acompañadas de los correspondientes justificantes y del dictamen favorable de la Comisión Permanente, y durante el indicado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunos, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora, que practicará cuantas diligencias sean necesarias para depurar los hechos o defectos aducidos, y oídas las explicaciones o descargos de los cuentadantes, emitirá nuevo dictamen con propuesta de la resolución e indicación de responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

Medina del Campo, 11 de junio de 1969.—El alcalde, Ignacio Sánchez.

2.284—1.810

### MUCIENTES

Por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios, correspondientes al año 1969:

Arbitrio riqueza urbana.

Arbitrio riqueza rústica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre perros.

Tasas desagüe de canalones.

Mucientes, 4 de junio de 1969.—  
El alcalde, Eduardo Blanco.

2.224—1.811

### PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora que después se dirá del día siguiente

te hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, primera subasta de los aprovechamientos que a continuación se relacionan:

*A las diez horas.*

Monte "Arenas", cuartel B, tramo 1.º, tranzón 4.º, de 261 pinos secos recogidos y apilados, con 21 metros cúbicos de madera y 99 de leña, en la cantidad de 37.380 pesetas.

*A las once horas.*

Monte "Arenas", cuartel B, tramo 1.º, de 227 pinos secos recogidos y apilados, con 24 metros cúbicos de madera y 216 metros cúbicos de leña gruesa, en la cantidad de 67.920 pesetas.

Las licitaciones se presentarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en estas subastas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta, a la hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para aquellos quienes les interese ser revisados.

Caso de quedar desiertas estas subastas, tendrán lugar las siguientes el primer día hábil transcurridos diez, también hábiles.

Portillo, 6 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible).

2.262—1.812

**SANTIBAÑEZ DE VALCORBA**

Queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente número 1 de habilitación y suplementos de crédito, por medio de superávit, que afecta al presupuesto ordinario vigente.

Santibáñez de Valcorba, 31 de mayo de 1969.—El alcalde, Dionisio González.

2.196—1.813

**TORRECILLA DE LA TORRE**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá

presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Torre, 3 de junio de 1969.—El alcalde, V. Real.

2.273—1.814

**VILLALON DE CAMPOS**

Don Pascual Muñoz Muñoz, alcalde-presidente de este Ilustre Ayuntamiento de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días subsiguientes, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villalón de Campos, 29 de mayo de 1969.—El alcalde-presidente, Pascual Muñoz Muñoz.

2.243—1.815

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: En el juicio de menor cuantía número 103 de 1969, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 103 de 1969, entre partes, como demandante, «So-

ciudad Española de Nutrición Animal, S. A.» (Sena), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don José Manuel Lete del Río; y como demandado, don Enrique Cuesta Palacios, mayor de edad, casado y vecino de Campo Real, éste en situación de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la «Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A.» (Sena), contra don Enrique Cuesta Palacios, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la sociedad actora la cantidad de doscientas dieciséis mil ciento cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, si bien debe tenerse en cuenta el pago parcial de cincuenta mil pesetas hecho con posterioridad a la presentación de la demanda, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de interposición de la demanda de autos y con expresa imposición al propio demandado de la totalidad de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Enrique Cuesta Palacios, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

2.267—1.816

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de la Sociedad Mercantil "Comercial Martín, S. L.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Mariano Medina Gijón, de esta vecindad, con el número 42 de 1969 y sobre reclamación de cantidades, en los que se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embar-

gados que forman los siguientes lotes:

Lote número uno. Un televisor, marca Marconi, de 19 pulgadas, de tres años de uso; una lavadora, marca Edesa; un armario de dormitorio; una cafetera eléctrica, marca Italcrem, de dos portas, y un frigorífico metálico. Valorado este lote en diez mil trescientas cincuenta pesetas.

Lote número dos. El derecho de arrendamiento y traspaso del local bajo de la casa número 3 de la calle Rosario Pereda, de esta capital, destinado a bar y del que es arrendatario el demandado y arrendadoras doña Felipa Neri y doña Lidia Barquín Fernández. Valorado en cien mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día dos de julio próximo, a las doce de la mañana, y por ser segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación. Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Se advierte que con respecto al lote número dos se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adquirente deberá contraer la obligación del número 2.º del artículo 32 de la misma Ley y que los bienes que comprenden el primer lote se encuentran depositados en el demandado don Mariano Medina, en la calle Rosario Pereda, número 3, de esta capital.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.210—1.817

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 82 de 1969, a instancia de "Caro, S. L.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Juan Álvarez Álvarez, sobre reclamación de cantidades, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la furgoneta embargada al demandado en cuyo poder se encuen-

tra en concepto de depósito, marca D. K. W., matrícula VA-42.238; valorada en sesenta mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día primero de julio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no será admitido, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que el demandado tiene su domicilio en esta capital, en la calle Ruiz de Alda, número 12.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.266—1.818

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor magistrado, juez de instrucción del distrito número tres de los de esta ciudad y su partido, accidentalmente desempeñando el de igual clase número dos de la misma, por permiso de su titular; ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Iltra. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 315 de 1963, sobre imprudencia, contra José Ramón González Camina, hacer saber a los herederos de don Francisco Corcoy Gali, teniente que fue del Arma de Aviación, cuyo actual domicilio se desconoce, que se hallan ingresadas en la Caja General de Depósitos de esta provincia las sumas de ochenta y un mil doscientas setenta y cuatro pesetas y seis mil seiscientos treinta y tres pesetas con ochenta céntimos, a cuenta de la indemnización de trescientas mil pesetas, que a su favor se acordó en la sentencia dictada en referida causa.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de dicho don Francisco Corcoy Gali, por su ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Angel Mingo.

2.252

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio verbal civil, con el número 99 de 1969, seguido a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Comercial Martín, S. L., contra don Félix Vidal Castaño, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en reclamación de nueve mil trescientas pesetas, intereses legales y costas, y para hacer pago de tales responsabilidades, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado y bajo las prevenciones que se indican.

##### Bienes objeto de subasta

Primero. Un comedor compuesto de mesa cuadrada, seis sillas tapizadas en rojo, mueble vitrina acristalado y otro aparador con incrustaciones doradas, barnizado en color caoba, en perfecto estado de conservación; valorado en 4.000 pesetas.

Segundo. Un frigorífico esmaltado en blanco, de unos 250 litros de capacidad, se encuentra en buen estado de conservación; valorado en 5.500 pesetas.

Total, 9.500 pesetas.

##### ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal, el día dos de julio próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes objeto de subasta, podrán ser examinados por los licitadores en el domicilio del demandado don Félix Vidal Castaño, en esta ciudad, calle Portillo de Balboa, número 23-1.º derecha, por tenerles en calidad de depósito.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Everardo Díez.

2.265—1.819